



Resolución Ejecutiva Regional

N° 250-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 26 de Abril de 2023

VISTO:

La Ley N°31728, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 22 de Abril de 2023, el Informe N°044-2023-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, el artículo 1 de la Ley N°31728 establece que, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°31728 aprueban una transferencia financiera vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento institucional;

Que, mediante el inciso 3.6.1 del numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley N°31728 aprueban una transferencia financiera vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la





Resolución Ejecutiva Regional

N° 250-2023-GRSM/GR

ejecución de proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el monto autorizado para el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°31728 se observa en el Anexo II denominado "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)", por el importe total que asciende a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9 586 900,00)**; asimismo, el monto autorizado para el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín en mérito al inciso 3.6.1 del numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley N°31728, se observa en el Anexo V denominado "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos de inversión", el mismo que asciende al importe de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 13 304 489,00)**, los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 3.3, inciso 3.6.3 del numeral 3.6 del artículo 3° de la Ley N°31728, a aprobar los recursos referidos por el numeral 3.1 e inciso 3.6.1 del numeral 3.6 del artículo 3° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESAGREGACION DE RECURSOS,**

Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Ley N°31728, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023 por un monto de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 22 891 389,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS DE MODIFICACION**

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 250-2023-GRSM/GR

Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Créditos Suplementarios, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. - REMISION, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL